

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 077/2020

ARICA, 14 de Abril de 2020.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SRA. YASNA GODOY HENRIQUEZ – DIRECTORA GENERAL DE SEDE

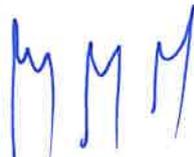
=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, Resolución Exenta DGS N° 00.27/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, el cual aprueba términos de referencia, trato directo y contrato de suministro de servicio de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Edificios UTA – Iquique.

Al respecto, **se cursa** la presente resolución, en el entendido que en relación al inicio de la fecha del contrato se está regularizando el documento en estudio.

Sin otro particular, se despide cordialmente.




PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/JGC/dar

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta DGS N° 00.27/2020. Original.

**APRUÉBESE TÉRMINOS DE REFERENCIA, TRATO DIRECTO
Y CONTRATO DE SUMINISTRO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.27/2020

IQUIQUE, 20 de marzo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147/2012; Informe de Visita a Sede Iquique de VRA de septiembre de 2019; Informe de Compromiso y Plan de Trabajo DGS 2019/2020; Instructivo VAF N°04/2019; Decreto Exento N° 00.877/2018 del 10 de septiembre de 2018 y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019; las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de marzo de 2020, mediante Resolución Exenta DGS Nro. 00.26/2020, la Dirección General de Sede de la Universidad de Tarapacá, aprobó el Término Anticipado de Contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE", ID N° 5358-10-LQ18, respecto de los servicios de ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO Y DE CARPINTERÍA, fundamentado en que dicho contrato no tiene suficientes recursos para poder ejecutar ningún tipo de obra, y considerando que ya no es posible efectuar un nuevo aumento del contrato original, a pesar de tener un contrato que se encuentra plenamente vigente, ya que tiene fecha de término el 13 de agosto de 2021, no es posible utilizarlo debido a la insuficiencia del monto disponible del mismo. Se dispuso en tal documento, que el término de contrato se hará efectivo desde el día 30 de marzo del año 2020.

2.- Que, en relación a lo anterior, a raíz del movimiento social ocurrido en el país en el mes de octubre del año recién pasado, se produjo la usurpación de los inmuebles pertenecientes a la Universidad ubicados en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2477 y calle Baquedano N° 1335 de la ciudad de Iquique desde el día 18 de octubre de 2019 al 19 de diciembre del mismo año, y debido al daño y deterioro en que fueron recuperados dichos inmuebles han surgido una serie de requerimientos de trabajos relativos a los servicios objeto del contrato de Suministro de Servicios de estructuras metálicas, de estructuras de aluminio y de carpintería, cuya ejecución se hace necesaria efectuar a la brevedad, debido a la urgencia que existe de habilitar la sede luego de los acontecimientos, y con el fin de enfrentar un nuevo año académico 2020 en óptimas condiciones.

3.- Que, si bien se inició un nuevo proceso de licitación (SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES UTA IQUIQUE asociada al ID 5358-2-LQ20), la que actualmente se encuentra en proceso de elaboración de Bases, a través de la cual puedan efectuarse las reparaciones y adecuaciones necesarias, se estima que este proceso quedará concretado recién en un plazo de 5 meses, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato de Suministro de Servicios de Estructuras Metálicas, Estructuras de Aluminio y de Carpintería mediante la modalidad de trato directo, solo por el tiempo en que la nueva licitación y el contrato respectivo quede concretado.

4.- Que, sin esta prórroga no será posible ejecutar las obras que se deben realizar, haciendo inviable habilitar los distintos anexos de la sede con el fin de enfrentar en óptimas condiciones y de manera adecuada un nuevo año académico 2020.

Por las consideraciones planteadas;

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentación de respaldo, del Trato o Contratación Directa denominada **"PRÓRROGA CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LINEAS "ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO Y CARPINTERÍA"**.

2.- APRUÉBESE el trato o Contratación Directa con el fin de prorrogar el contrato de **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO Y CARPINTERÍA"**, Líneas 1, 2 y 3 de la Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE" ID 5358-10-LQ18**, en consideración a la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, que señala que se procederá al trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo, **"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"**, de acuerdo a los términos que se señalan en el siguiente recuadro:

Proveedor	Rut	Cumple Necesidades Técnicas	Vigencia de la prórroga	Monto Total del Contrato	Centro de Costo
SGC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.	76.207.340-4	Sí	5 meses, plazo que comenzará a regir desde el día 31 de marzo del año 2020.	\$49.673.000.- IVA incluido	N° 534, 522, 2649, u otro que sea de la administración de la "Dirección General de Sede" Item N° 1020608 "Servicios de mantenimiento y reparación por contrato de suministro".

3.- APRUÉBESE Contrato denominado **"PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUM. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EDIFICIOS UTA-IQUIQUE, LINEAS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO Y CARPINTERÍA"** que consta de dieciseis (16) páginas, las que rubricadas por la Secretaria de la Universidad, se entiende que forma parte integrante de la presente resolución, debidamente firmado por ambas partes y extendido en dos ejemplares,

4.- Desígnese como responsable para la supervisión, seguimiento y evaluación de la presente prórroga al profesional perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de Sede, señor José Orellana Varas, cuyo correo electrónico es: jorellana@uta.cl y fono: 57-2727125.

5.- Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50 del Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

"POR ORDEN DEL RECTOR"



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



CONTRALOR



YASNA GODOY HENRIQUEZ
Directora General de Sede

